



Assumpte: Informe sobre la necessitat i oportunitat de tramitar el PROJECTE DE DECRET DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT DE CREACIÓ I REGULACIÓ DEL FITXER AMB DADES DE CARÀCTER PERSONAL RELATIU AL REGISTRE DE PRESTADORS DE COMUNICACIÓ AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Decreto 4/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se regulan los servicios y el Registro de Prestadores de Comunicación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, creó el Registro de Prestadores de Comunicación Audiovisual de la Comunitat Valenciana. El capítulo VI crea y regula el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas prestadoras de los servicios de comunicación audiovisual incluidos en el ámbito de aplicación de este decreto, que hayan realizado una comunicación previa, hayan obtenido una licencia, o la habilitación prevista, así como las personas físicas o jurídicas que, según la normativa básica, sean titulares de participaciones significativas en las entidades prestadoras de servicios de comunicación, debiendo hacer constar su porcentaje de participación en el capital de las mismas. En el registro figurarán, además, cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten a los titulares de los servicios y al servicio, así como sus modificaciones

La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD), establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El artículo 20 de la LOPD, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros, que contienen datos de carácter personal, de las administraciones públicas, solo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Por su parte, el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone en su artículo 54, el contenido de la disposición general por la que se crea el fichero, estableciendo un conjunto de obligaciones materiales y formales al tratarse de un elemento que incide en el derecho fundamental a la protección de datos.

En conseqüència, amb l'objecte de complir el que preveu el la referida normativa resulta necessari i oportú l'aprovació del present projecte de decret.

València,

El secretari autonòmic de Comunicació